

SIE-CELEC EP-HP-043-2012-A

RESOLUCIÓN No. SIE-CELEC EP-HP-043-2012-A

Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad Ph.D,
GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

CONSIDERANDO:

Que, con sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, se creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión; subrogándose la Empresa Pública en los derechos y obligaciones de las empresas Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC SOCIEDAD ANÓNIMA e Hidroeléctrica Nacional Hidronación Sociedad Anónima, extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. CELEC EP-GG-2010-001, de fecha 11 de febrero de 2010 el Ing. Roberto Carrillo Calderón, Gerente General encargado de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó como áreas administrativas-operativas de la Corporación, las Unidades de Negocio: HIDROPAUTE, HIDROAGOYAN, ELECTROGUAYAS, TERMOESMERALDAS, TERMOPICHINCHA, TRANSELECTRIC e HIDRONACION;

Que, mediante Resolución No. 006/2011 de 18 de febrero de 2011, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, designó como Gerente General al Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert;

Que, el Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, otorgó el 21 de febrero de 2011, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Poder Especial a favor del



SIE-CELEC EP-HP-043-2012-A

suscrito Ingeniero Juan Leonardo Espinoza Abad, para que actúe en su nombre y representación dentro de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE; y al efecto el Poder Especial otorgado, establece en su cláusula "TERCERA: PODER ESPECIAL", número "SEIS", entre otras las siguientes atribuciones del Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE:

"SEIS) En materia de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, observar las disposiciones de la Ley de Empresas Públicas, de modo particular las contenidas en el artículo treinta y cuatro de la Ley ibídem. Para los propósitos previsto en la letra a) del numeral ocho del artículo treinta y cuatro de la Ley ibídem, las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que requiera realizar la Unidad de Negocio de la Empresa Pública Estratégica, el Directorio de la Empresa, en sesión de veintidos de febrero del dos mil diez y mediante Resolución Número cero cero dos/dos mil diez, estableció que el monto máximo de contratación autorizado a las Unidades de Negocio, asciende a dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La atribución establecida en el párrafo anterior incluye todos los actos necesarios dentro de cada contratación, desde la autorización misma hasta su adjudicación y suscripción del contrato. Todas las contrataciones cuya cuantía se encuentre dentro del límite establecido anteriormente, serán responsabilidad del Gerente de la Unidad de Negocio, conforme lo señalado en el numeral nueve del Artículo nueve de la Ley Orgánica de Empresas Públicas...";

Que, mediante Resolución SIE-CELEC EP-HP-043-2012, de fecha 23 de julio de 2012, la Gerencia de Unidad de Negocio HIDROPAUTE, en su Art. 3, conformó la Comisión Técnica para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, **Código SIE-CELEC EP-HP-043-2012**, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO PARA LAS CENTRALES PAUTE MOLINO Y PAUTE MAZAR**, integrándola de la siguiente manera: Ing. Wilson Enríquez, quien la preside; Ing. Xavier Páez, titular del área; e, Ing. Paúl Cordero, profesional afín al objeto de la contratación;

Que, mediante Memorando CELEC EP-HPA-SG-2558-12, de fecha 25 de julio de 2012, el Ing. Juan Chávez, Subgerente de Generación de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, informa a esta Gerencia, que el Ing. Xavier Páez hará uso de sus vacaciones anuales del 30 de julio al 15 de agosto del presente año, en tal virtud, no podrá actuar en la designación efectuada, en su calidad de titular del área requirente, por lo que, solicita se designe a un nuevo profesional para que integre la Comisión Técnica del proceso de

SIE-CELEC EP-HP-043-2012-A

Subasta Inversa Electrónica Código SIE-CELEC EP-HP-043-2012, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO PARA LAS CENTRALES PAUTE MOLINO Y PAUTE MAZAR, en reemplazo de dicho funcionario;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las disposiciones contenidas en el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP; y sobre la base de lo expuesto en el Memorando CELEC EP-HPA-SG-2558-12,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al Ing. Juan Abad, para que integre la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica Código SIE-CELEC EP-HP-043-2012, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DIELECTRICO PARA LAS CENTRALES PAUTE MOLINO Y PAUTE MAZAR, en reemplazo del Ing. Xavier Páez, quedando la Comisión Técnica, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, integrada de la siguiente manera: Ing. Wilson Enríquez, quien la preside; Ing. Juan Abad, titular del área; e, Ing. Paúl Cordero, profesional afín al objeto de la contratación, quienes designarán a un Secretario de fuera de su seno.

Art. 2.- En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SIE-CELEC EP-HP-043-2012, emitida por esta Gerencia de Unidad el 23 de julio de 2012.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Abastecimientos de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución.

Cuenca, 25 de julio de 2012


Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad

GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE ECUADOR CELEC EP



